



Resolución Ministerial

N° 098-2017-MC

14 MAR. 2017

Lima,

VISTOS, la comunicación s/n del Gerente de Instituto Itaú Cultural, de fecha 30 de enero de 2017; el Informe N° 000012-2017/LUM/SG/MC del Encargado del Área Funcional “Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante comunicación s/n de fecha 30 de enero de 2017, el Gerente del Instituto Itaú Cultural invita al Encargado del Área Funcional “Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social” a participar en el Seminario “Memoria, Resistencia y Políticas Culturales”, promovido por el Observatorio y el Centro de Memoria del citado Instituto, el mismo que se llevará a cabo los días 16 y 17 de marzo de 2017, en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil;

Que, el Seminario contará con dos mesas por día, invitando al citado funcionario para participar en la mesa 1 denominada “Memoria Política y Resistencia: experiencias en América Latina”, el día 16 de marzo de 2017;

Que, el Instituto Itaú Cultural está dedicado a la investigación y producción de contenido y la identificación, incentivo y difusión de manifestaciones artísticas e intelectuales; de esa manera, contribuye con la valoración de la cultura de una sociedad tan compleja y heterogénea como la brasileña. Al considerar la cultura una herramienta esencial para la construcción de la identidad del país y un medio eficaz en la promoción de la ciudadanía, el instituto busca democratizar y promover la participación social;

Que, a través del Informe N° 000012-2017/LUM/SG/MC, el Encargado de la citada Área Funcional señala que su participación en dicho evento tiene por finalidad dar a conocer el proceso de pacificación del Perú a través de la propuesta pedagógica y cultural del “Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social”, así como difundir a nivel internacional el proceso de pacificación y reparación simbólica en el Perú;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 387-2016-MC, establece que el Área Funcional “Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social” tiene, entre otros, la función de promover y generar acciones orientadas a constituir una sociedad basada en una cultura de paz y solidaridad, que haga del pasado un instrumento para actuar en el presente y permita que lo ocurrido no se repita;



Que, en tal sentido, atendiendo a la temática del referido evento y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señor José Guillermo Nugent Herrera, Encargado del Área Funcional “Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social”, a la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil; cuyos pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la entidad organizadora del evento;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor José Guillermo Nugent Herrera, Encargado del Área Funcional “Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social”, a la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, del 15 al 18 de marzo de 2017; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado funcionario deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.




SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura